

y manda, y así se guarden Cuentos y Recor-
 re lo prescrito por el auto en dho. autos y se
 por dho. Señor Alcalde Mayor entregando de
 las llaves de la Cofradía de los Caudales de Propios
 desta Villa á las Personas nombradas en la
 Carta Orden que está de dho. Señor Obispo
 de Barcelona, actual Governador del Rey y
 Supremo de Castilla, y con quien se se-
 ñala el principal del Censo de quinientos
 Ducados que está en dho. Propios y
 hará la Carta del Sr. Señor Duque de
 Guis y paguen las pensiones que del Sr.
 Duque con la prorrogata asta el día de su
 dho. en conformidad de lo decretado por
 este Ayuntamiento, y por quanto tiene esta Villa
 hecha Representacion á dho. Señor actual
 con las cuentas de propios originales sobre
 diferentes particulares que se continen
 en la Carta orden que ha verificado esta
 Villa de dho. Sr. y otros de garos que se le han
 ofrecido, sin embargo por ahora, y asta
 tanto que por dho. Sr. Obispo otra cosa
 se determinare, y mande, se ponga en los libros
 contables de dho. para su perpetuidad en
 lo dho. y se le despache el libran. en
 forma para dho. efecto, y así lo respondieron
 Decretaron mandaron y firmaron de
 quedamos.

D. Juan Thomas Bellan
 D. Manuel Arriola
 Pedro Perez
 Bernat

B. V. M. J. M. M.
 D. Joseph Sorano
 Parilla
 J. J. N. A. B. I. D. A.
 J. J. N. A. B. I. D. A.

